



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 15 de marzo de 2022.

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTO:**

El Informe N° 075-2022-SGPPR-GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 051-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 097-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 229-2022-GM/MDPN de la Gerencia Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de los principios rectores el de “Participación Ciudadana”, mediante el cual “Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”;

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que “Los Gobiernos (...) Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2022/MDPN, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 04 de marzo de 2022, se aprueba el reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo del distrito de Punta Negra para el año fiscal 2023; disponiendo en su artículo segundo facultar a la señora Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones normativas complementarias para la adecuación, modificación y aplicación de la ordenanza, que sean necesarias para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo.

Que, mediante Informe N° 075-2022-SGPPR-GAF/MDPN, de fecha 08 de marzo de 2022, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que, habiéndose aprobado el reglamento que regula el proceso de presupuesto participativo basado en resultados del distrito de Punta Negra, es necesario realizar el cambio al cronograma para el desarrollo de actividades, en ese sentido remite el nuevo cronograma para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 097-2022-GAJ/MDPN, de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la modificación del cronograma de actividades del presupuesto participativo 2023, debiendo emitirse para ello el Decreto de Alcaldía que corresponda, y se efectúe su debida publicación para conocimiento de la población;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, el artículo segundo de la Ordenanza N° 003-2022/MDPN faculta a la señora Alcaldesa a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la

San José Esq. Calamares s/n Punta Negra



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

adecuación, modificación y aplicación de la Ordenanza, que sean necesarias para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 de la municipalidad distrital de Punta Negra, conforme al Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.- DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su anexo en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra ([www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)).

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo; y demás áreas pertinentes de la corporación municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
-----  
JULIA IBET TAYAJE TABOADA  
ALCALDE



Alcalde José Esq. Calamares s/n Punta Negra



ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA			
PROCESO	MARZO		
	18	DEL 21 AL 25	DEL 28 AL 31
<b>I. FASE DE PREPARACIÓN</b>			
Convocatoria Pública del Presupuesto Participativo 2023, a través de medios de comunicación escrita y redes sociales.	x		
Inscripción, Registro y Publicación de Agentes Participantes.		x	
Inauguración del Presupuesto Participativo 2023 y Taller de Capacitación a los Agentes Participantes.		x	
<b>II FASE DE CONCERTACIÓN</b>			
Taller de Rendición de Cuentas		x	
Taller de Identificación y priorización de resultados.		x	
Presentación de Propuesta de Proyectos		x	
Evaluación Técnica de las Propuestas de Proyectos.		x	
Priorización de Proyectos de Inversión.			x
Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y, Elección del Comité de Vigilancia.			x
<b>III COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>			
Articulación de Proyectos de Inversión de competencia provincial, de presentarse, con el gobierno local provincial.			x
<b>IV. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS</b>			
Elección del Comité de Vigilancia PP 2023			x
Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos PP 2023			x
Formalización del documento final del proceso del Presupuesto Participativo y Registro de Información en el Aplicativo del Presupuesto Participativo 2023.			x

